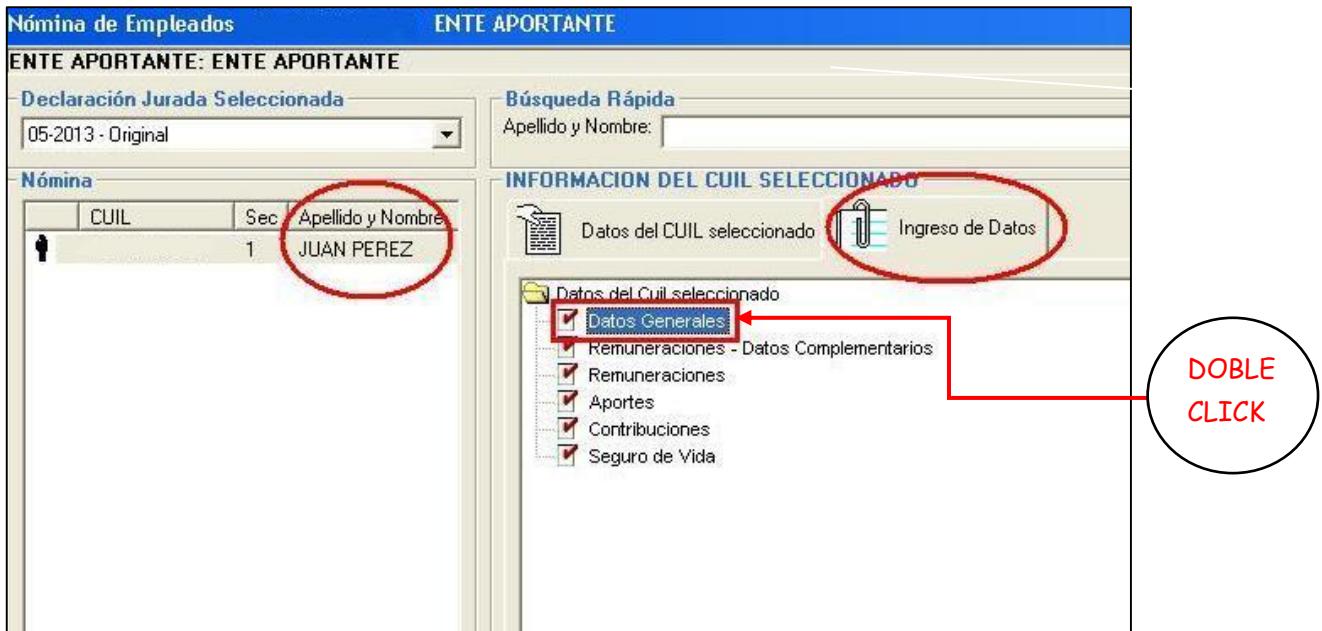


LIQUIDACION APORTE 1 MES DE SUELDO

ART 6 INC "B" Ley 8024 TO Decreto 407(09/06/2020)

PASO 1: INGRESAR A LA NOMINA DE EMPLEADOS Y SELECCIONAR A LA PERSONA A LA CUAL SE LE DEBE EFECTUAR LA RETENCION DEL PRIMER MES DE SUELDO

Seleccionamos al empleado al cual le corresponde el aporte del primer mes de sueldo y dentro de la pestaña "Ingreso de datos", ingresamos a "Datos generales".



PASO 2: DENTRO DE DATOS GENERALES LA SITUACION DEL EMPLEADO CORRESPONDERIA "ACTIVO CON ANTIGÜEDAD MENOR A 6 MESES".

Datos Generales		ENTE APORTANTE	
CUIL:	<input type="text"/>	Secuencia:	01
Datos generales			
Apellido y Nombre:	JUAN PEREZ		
Cargo:	1		
Categoría:	1		
Tipo de Empleador	9 - Municipios y Comunas		
Adherentes Obligatorios:	0	Adherentes Voluntarios:	0
Datos Referenciales del Empleado			
Situación:	2 - Activo con antigüedad menor a 6 meses		
Condición:	1 - SERVICIOS COMUNES Mayor de 18 años		
Actividad:	1 - Régimen General		
Modalidad de Contratación:	3 - Permanente		
Código de Siniestrado	1 - No Incapacitado		
Delegación:	0 - CASA CENTRAL		
Departamento / Reducción:	1 - CAPITAL		
Obra Social:	1 - APROSS		
<input checked="" type="checkbox"/> CLICK			

Datos Complementarios		ENTE APORTANTE	
Situación de Revista 1:	2 - Activo con antigüedad menor a 6 mes		
Situación de Revista 2:			
Situación de Revista 3:			
Día de Inicio 1:	1	Día de Inicio 2:	0
Día de Inicio 3:	0		
Cantidad de días trabajados:	30		
Sueldo:	4.500,00		
Retroactividades:	0,00		
Importe Horas extras:	0,00		
SAC:	0,00		
Conceptos No Remunerativos:	0,00		
Plus zona desfavorable:	0,00		
<input checked="" type="checkbox"/>			

PASO 3: INGRESO DE TOTAL SUJETO A APORTES

Remuneraciones **ENTE APORTANTE**

Remuneración Total:	4500,00	
Remuneración 1 Total sujeto a aportes y contribuciones	4.500,00	
Remuneración 2 Total sujeto al aporte personal del Art. 6° inc. "d"	<input type="text"/>	

Aquí se coloca el **SUJETO A APORTES** correspondiente al sueldo del primer mes **COMPLETO** del empleado al cual se le debe realizar el aporte del Artículo 6° inc. "d" (ley anterior, en la última modificación inc. B). En este caso hipotético se debería ingresar los \$4500.

NO DEBE COLOCAR LA CUOTA, ya que el aplicativo automáticamente divide por la cantidad de cuotas.

CONSIDERACIONES:

- El procedimiento debe ser mantenido durante 6 meses seguidos.
- Son 6 cuotas por el mismo valor.
- Jornalizados o suplentes, solo deberá retenerse cuando el trabajador se desempeñe en mes completo.
- Ante aumentos de sueldo, recordar que se debe ingresar siempre el importe del primer mes de sueldo.
- En “Remuneración 2” no colocar la cuota sino el total, el aplicativo automáticamente calcula las cuotas.